

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 125

Viernes 4 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Castroverde de Cerrato (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 28 de mayo).

Ilmos. Sres. Por Decreto de 18 de junio de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castroverde de Cerrato (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castroverde de Cerrato (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castroverde de Cerrato (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de junio de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley

de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidos en el Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos.

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyecto, 1 de enero de 1966; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1967.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de enero de 1966; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1965.—
CANOVAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.767

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE CONCURSILLO

La Exema. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 31 de mayo de 1965, ha acordado anun-

ciar concursillo para la contratación de las carreteras provinciales siguientes:

a) Aguilar a la carretera de Adanero a Gijón. (Riego asfáltico).

Tipo: 889.168,50 pesetas.

Fianza provisional: 17.783,40 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Nueve meses.

b) Tudela de Duero a Vitoria del Henear. (Riego asfáltico).

Tipo: 1.048.800 pesetas.

Fianza provisional: 20.976 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Once meses.

1.º Plazo de ejecución.—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º Pago de las obras.—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º Examen de los proyectos y pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas de Secreta-

ría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º *Fianza.*—Para tomar parte en el concursillo, será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.*—Deberán ser presentadas las proposiciones en sobres cerrados.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo para la contratación de las obras de...".

6.º *Reintegro.*—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vengan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.*—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La duración del plazo de presentación será de ocho días naturales, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—Las plicas que se presenten a este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinadas por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, para proponer la adjudicación que proceda, reservándose el aceptar la que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

10. *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del ar-

tículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concursillo, la obra... a que se refiere en anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha... de 1965, acepta íntegramente cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de ... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de ... de 1965.

(Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concursillo anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de..., número..., de fecha..., para las obras de...

(Firma del licitador).

Valladolid, 3 de junio de 1965.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.

1.825

Jefatura de Obras Públicas

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 22 de junio de 1965, en la calle Salvador, número 6, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas, sito en la calle de La Perla y en el Aparcamiento de Maquinaria de la Confederación Hidrográfica del Duero, sito en la dársena del Canal, Paseo del Muelle. El horario será de nueve a las trece horas, durante los días hábiles comprendidos del 7 de junio al 21 de junio, admitiéndose la presentación de proposiciones, en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas, hasta las once horas del día 21 de junio de 1965.

Las normas para la celebración de esta subasta, están expuestas en la Jefatura de Obras Públicas, en la Confederación Hidrográfica del Duero y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Valladolid, 1 de junio de 1965.—El presidente de la Junta Provincial, Antonio Martínez Fernández.

Pago diferido
Ptas. 320

1.795—1.384

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El señor alcalde del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), en nombre y representación del mismo, acude ante este Servicio solicitando autorización para imposición de tarifas de concesión de aguas, que son las siguientes:

Usos domésticos: Mínimo de 6 metros cúbicos mensuales, a 3 pesetas el metro cúbico. Los metros cúbicos que excedan de 6 mensuales, a 6 pesetas el metro cúbico.

Usos industriales: Mínimo 12 metros cúbicos mensuales, a 2,50 pesetas el metro cúbico. Los metros que excedan, a 5 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan formular los escritos-reclamación ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid o en el Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, los que se consideren perjudicados, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no estén reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de junio de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.802—1.385

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Benedito Herguedas Pascual.

De su representante: don Federico Sáez Vera, vecino de Valladolid, Duque de la Victoria, número 3, 1.º

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Valcorba.

Término municipal en que radicarán las obras: Bahabón de Valcorba (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de mayo de 1965.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.627—1.386

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Montealegre

Acordada por Decreto de 25 de marzo de 1965 la concentración parcelaria en la zona de Montealegre, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios,

a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de mayo de 1965 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Montealegre; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer las declaraciones de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 28 de mayo de 1965.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.774—1.387

Comisión Local de Villacarralón

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villacarralón (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha

del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Villacarralón, 28 de mayo de 1965.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

1.789—1.388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan José de las Heras Cimas, solicitud de licencia para tomar en traspaso una carnicería en la Avenida de Palencia, número 31; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.702—1.389

VILLANUBLA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el próximo día 13 de junio de 1965, tendrá lugar, a las trece horas de citado día, la subasta, por el medio de pujas a la llana, del aprovechamiento de las hierbas del prado de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villanubla, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Hortensio Díez.

1.800—1.390

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRECILLA DE LA ORDEN

El día 20 de junio del año actual y hora de las doce, en las oficinas de la Hermandad, tendrá lugar la subasta de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras de este término municipal, con una extensión de 2.835 hectáreas de terreno para un cupo de 4.000 cabezas lanaras, divididos en cinco polígonos; el precio de tasación será el de 36.000 pesetas para cada uno de los cinco polígonos. El aprovechamiento comienza el 25 de junio y termina el 10 de octubre del corriente año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, en donde podrá ser examinado por aquellas personas a quien pudiera interesar.

Torrecilla de la Orden, 26 de mayo de 1965.—El presidente, Luis Barajas

1.809—1.391

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILVAQUERIN

ANUNCIO

Don Angel Marcos de la Fuente, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de

esta Hermandad, para el año de 1965, queda expuesto al público, en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villavaquerín, 28 de mayo de 1965. El presidente, Angel Marcos.

1.797—1.392

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. "S. E. N. A."

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta General ordinaria de accionistas, para el sábado día 26 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Cañada Real de la Mesta, sin número (La Rubia), para deliberar y tomar acuerdos sobre los extremos siguientes:

- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo en el ejercicio de 1964.
- Distribución de beneficios.
- Elección de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1965, y de interventores para aprobación del acta.
- Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean, en propiedad, un número no inferior al de cincuenta acciones, con treinta días de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas con un número de acciones inferior al de cincuenta, podrán conferir su representación a otro accionista, según disponen los estatutos sociales.

El derecho de asistencia se acreditará mediante la presentación de la tarjeta oportuna, que podrá recogerse en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de los títulos con sus correspondientes pólizas, o bien de los resguardos de su depósito en Banco, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes de la fecha de la Junta.

La segunda convocatoria, de no celebrarse la Junta en primera convocatoria, se señala para el día 28 de junio, a la misma hora y en el mencionado lugar.

Valladolid, 31 de mayo de 1965.—El Consejo de Administración.

1.796—1.393

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL